

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1085/92

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE con carácter de provisorio, a ocupar la vía pública al Círculo de Artesanos, con la implantación de dos (2) stand, para la exposición y venta de artículos regionales, en la vereda comprendida entre el edificio de la Administración Nacional de Aduana y la Plazoleta Guaraní.

ARTICULO 2º.- La autorización conferida mediante el artículo 1º tendrá vigencia hasta tanto den comienzo los trabajos de remodelación de dicho sector, contemplando el proyecto el sector donde serán ubicados definitivamente.

ARTICULO 3º.- Dichos stands, responderán en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1085 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1369 / 92.-